GOBERNACION DE BOLIVAR

RESOLUCION. No. № 410

"Por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de una cuenta"

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA LOGISTICA.

En uso de sus facultades legales y en especial, en el Decreto 15 del 04 de enero de 2016 y,

Que la Gobernación de Bolívar, en uso de la facultad que le otorga la ley 489 de 1998, delegó en la Directora Administrativa Logística código 009 grado 02 de la Dirección Administrativa Logística de la Secretaria General, mediante Decreto 15, del 04 de Enero de 2016, la expedición de los Actos Administrativos a través de los cuales se reconocen y ordenen el pago de los servicios públicos domiciliarios telefonía móvil, tasas, multas y similares a cargo del Departamento de Bolívar, previo cumplimiento de los tramites presupuestales y contables de rigor.

Que el servicio de telecomunicaciones es indispensable para el correcto funcionamiento de la entidad departamental en el marco de las actividades misionales propias que esta desarrolla.

Que con el fin de atender los gastos de la Gobernación de Bolívar en el pago de los servicios de telecomunicaciones la Unidad Asesora de Presupuesto de la Secretaria de Hacienda de la Gobernación de Bolívar expidió el C.D.P No 1444 del 30 de Noviembre del 2021, en el que establece la disponibilidad presupuestal para los mencionados gastos en los siguientes rubros:

Con código 2.1.2.02.02.008-0102, correspondiente al rubro de servicios prestados a las empresas y servicios de producción- telecomunicaciones (otros servicios de telecomunicaciones) cuya disponibilidad total es de $160.586.696 (Ciento Sesenta Millones Quinientos Ochenta y Seis Mil Seiscientos Noventa y Seis pesos MLV)

Con código 2.12.02.02.008-0103 correspondiente al rubro de servicios prestados a las empresas y servicios de producción- telecomunicaciones (servicio de trasmisión de datos) cuya disponibilidad total es de $59.920.018 (Cincuenta y Nueve Millones Novecientos Veinte Mil Dieciocho pesos MLV)

Con código 2.1.2.02.02.008-0104 correspondiente al rubro de servicios prestados a las empresas y servicios de producción- Telecomunicaciones (Servicios móviles de Voz) cuya disponibilidad total es de $6.054.327 (Seis Millones Cincuenta y Cuatro Mil Trescientos Veintisiete pesos MLV)

Que así mismo, para atender la necesidad del servicio requerido, la Gobernación de Bolívar suscribió contrato con la empresa **COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP** identificada con el NIT No. 830.122.566-1, quien presentó para su pago la Factura Electrónica de Venta No. EC-248877165 por valor de $**196.214.00 (**Ciento Noventa y Seis Mil Doscientos Catorce pesos MLV**)** generada a los Veintitrés (23) días del mes de noviembre del dos mil veintiuno (2021) la cual comprende el periodo transcurrido desde el día diecisiete (24) de Octubre del año dos mil veintiuno (2021) hasta el día veintitrés (23) de noviembre del año dos mil veinte (2021) por concepto de la prestación de servicios de telecomunicaciones prestados a las instalaciones del Centro Administrativo Departamental- CAD, ubicado en el municipio de Turbaco KM3, Sector el Cortijo.

Por consiguiente, para cumplir la obligación generada por la factura reseñada.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Reconózcase el pago de la factura electrónica de venta No. EC-248877165 por valor de **$196.214.oo** (Ciento Noventa y Seis Mil Doscientos Catorce pesos MLV) a favor de **COLOMBIA TELECOMUNICACIONES. S.A. ESP Nit. No. 830.122.566-1.**

ARTICULO SEGUNDO: Aféctese el rubro de servicios prestados a las empresas y servicios de producción- telecomunicaciones (otros servicios de telecomunicaciones (servicios móviles de voz) identificado con código 2.1.2.02.008-0104 en la suma **de $ 196.214.oo** (Ciento Noventa y Seis Mil Doscientos Catorce pesos MLV).

PARAGRAFO: La Unidad Asesora de Presupuestos de la Secretaria de Hacienda del departamento de Bolívar hará las operaciones presupuestales necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE:

Dada en Turbaco - Bolívar hoy, 01 DIC 2021

MONICA VILLALOBOS OLEA
Directora Administrativa Logística.

Preparado: Ramón Salguedo Torres- Aux. Admr.